



Riohacha D.T.C., 6 de abril de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CREDITITULOS S.A.S.
DEMANDADO:	ABEL ANTONIO PUSHAINA SIJONA Y OTROS
RADICACION:	44-001-41-89-001-2018-00896-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la solicitud realizada por la Dra. YOJANA ESTHER ACOSTA PEÑA, actuando como apoderada de la parte actora, de designar nuevo curador Ad – Litem del demandado, toda vez que, el Dr. SAULO AGUILAR OCANDO quien había sido designada a través de auto adiado 23 de abril de 2021, no aceptó dicho nombramiento, y cumplido con lo dispuesto en el Artículo 108 del C.G.P, el despacho por ser procedente designa a la Dra. ALEXI JOSEFINA ORTIZ ARAGON identificada con la cedula de ciudadanía N° 40.977.894, quien podría ser contactada a través del número telefónico 3005568949 o mediante el correo electrónico [alora 1563notificaciones@hotmail.com](mailto:1563notificaciones@hotmail.com), como curadora ad- litem del demandado SIRO ANTONIO SIJONA GUTIERREZ.

Póngase en conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 ibídem, el cargo es de forzosa aceptación con la salvedad ahí misma prevista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Kandri Sugenys Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2976e45ffecc8087a9216b9fe61c52eaaa6c2b3eb32c0e7bce1fa6c83d681**
Documento generado en 06/04/2022 04:58:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**